



**SANCIONASE ADQUISICION Y PAGO A EMPRESA
SODIMAC S.A.**

RESOLUCION EXENTA N° 823 /

IQUIQUE, 21 DE OCTUBRE DEL 2010.-

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, y su Reglamento D.S. N° 250, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios del Estado;
- b) Correo electrónico del 08/10/2010 de Loreto Astorga Penna, Analista del Depto. Prevención de Riesgos del Minvu Santiago;
- c) La necesidad de adquirir Materiales alargadores con protección de sobretensión, para uso en oficinas de esta Seremi., cuyo gasto no supera el monto de tres Unidades Tributarias Mensuales ;
- d) La Orden de Compra N° 04308; a favor de la Empresa SODIMAC S.A.
- e) La factura Electrónica N° 033547314 del 08/10/10 por \$ 97.342.- de la casa comercial SODIMAC S.A.;
- f) La disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente, de esta Seremi.;
- g) La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/76 y 054 del 28.04.10 ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **SANCIONASE** la adquisición de los materiales referidos en visto b) precedente, a la Empresa SODIMAC S.A.;
- 2.- **PAGUESE** a la Empresa SODIMAC S.A., la suma de \$ 97.342.- I.V.A. incluido a través de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Seremi.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtitulo 22.Item 06 Asig. 001 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones" del Presupuesto vigente de esta Seremi.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN CARLOS VELOSO ZALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

JCVZ/JCC/LGP/lgp.-

Distribución:
Adm. Y/Finanzas.
Oficina de Partes